

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 DEL 26 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y JULIO ANGEL ARIAS LIVINGSTON.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se **JULIO ANGEL ARIAS LIVINGSTON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. No. 18.010.228 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **038 de 2018**, previa las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 038 se suscribió el 26 de enero de 2018 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE INVESTIGACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ACADEMICO. Código UNSPSC 86141501 – ITEM 94.”**. 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 26 de enero de 2018, estableciéndose como fecha de terminación el día 25 de noviembre de 2018. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 038 de 2018 se pactó en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.155.000.00) M/CTE** 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 04 de octubre de 2018 el profesional Vicerrector Académico, Charles Gallardo Humphries solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 038 de 2018 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 23 de enero del 2018 con cargo al Rubro *“Fortalecimiento Académico y Administrativo del Infotep de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato,

PA-GLA-FOR-032

Versión: 00

Fecha: 2015/03

hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de 2018. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 25 de diciembre de 2018. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de 2018 en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.515.500.00) MCTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.670.500.00) MCTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4618 del 2018, expedido el día 23 de enero del 2018 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



JULIO ANGEL ARIAS LIVINGSTON
C.C. 18.010.228 de San Andrés Isla

Proyectó: *Natasia M.*
Aprobó: *María Claudia B.*